



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELODONES
TORRELODONES
 C/ CUDILLERO, 57-59
 Tfono 91-859-35-88. Fax 91-859-19-99.

Fecha de Emisión: VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
Solicitante: RODRIGUEZ VARGAS, LUIS
 Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad
 FINCA DE TORRELODONES N°: 2402 IDUFIR 28130000060455

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Parcela de terreno edificable, en el casco de la población de Torreldones, procedente de la finca denominada Los Ángeles, señalada con el número doce-B, del plano de segregación autorizado.- Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta metros dieciséis decímetros cuadrados, y linda: Norte, finca matriz de que se segregó de Don Pedro Martín Árias; Sur, la misma finca matriz de que se segregó, en la parte que de la misma se destinará a calle de acceso; Este, la misma finca de que se segregó, concretamente parcela número trece del plano; y Oeste, finca de que se segregó concretamente parcela doce-A del plano; sobre parte de la superficie de la cual, existe construida una vivienda unifamiliar, que consta de planta baja y de un sótano; la planta baja mide, ciento setenta y nueve metros con ochenta y un decímetros cuadrados, y se compone de estar-comedor, salón, estudio, tres dormitorios, cocina, vestíbulo, dos baños.- El sótano mide cuarenta y cuatro metros con noventa y tres decímetros cuadrados, y se distribuye en trastero, y zona destinada a instalaciones y servicios.- El resto de la parcela, se dedica a zona ajardinada.- Tiene una Referencia Catastral número 1227022VK2912N0001JI.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN GARCIA, ENRIQUE 75,000000% del usufructo por título de COMPRAVENTA en régimen de separación de bienes. Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, n° de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .	33502234C	3584	323	159	10
MORA DO CAMPO, MARIA DEL MAR 24,500000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA en régimen de separación de bienes. Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, n° de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .	32805063W	3584	323	159	10
MORA DO CAMPO, MARIA DEL MAR 0,500000% del usufructo por título de COMPRAVENTA en régimen de separación de bienes. Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, n° de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .	32805063W	3584	323	159	10
MARTIN MORA, MARIA 25,166666% de la nuda propiedad por título de COMPRAVENTA . Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, n° de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .	53.996.553-M	3584	323	159	10

EL TITULO ES COMPRAVENTA Y DONACION.-

MARTIN MORA, IAGO

53.996.554-Y 3584 323 159 10

25,166667% de la nuda propiedad por título de COMPRAVENTA.

Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, nº de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .

EL TITULO ES COMPRAVENTA Y DONACION.-

MARTIN MORA, LUCIA

53.996.555-F 3584 323 159 10

25,166667% de la nuda propiedad por título de COMPRAVENTA.

Según escritura autorizada en TORRELODONES, por JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, nº de protocolo 924, otorgada el 15/05/15. Este documento ha sido inscrito en este Registro con fecha 05/12/2016 .

EL TITULO ES COMPRAVENTA Y DONACION.-

CARGAS

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por la cancelación de hipoteca que comprende, habiendo sido alegada exención por el interesado.- Torrelodones, a 26 de Marzo de 2015.-

Inscripción: 8ª.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por la cancelación de nota de expedición de certificación que comprende, habiendo sido alegada exención por el interesado.- Torrelodones, a 13 de Mayo de 2.015.- Inscripción: 3ª.

AFECTA esta finca por cinco años, al pago de la liquidación por el concepto de **cancelación de hipoteca**, habiendo sido alegada exención por el interesado.- Torrelodones, a 15 de Mayo de 2.015.- Inscripción: 9ª.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por el concepto de Compra, habiendo sido alegada exención por el interesado.- Torrelodones, a 5 de Diciembre de 2016.-

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por el concepto de Donación, habiendo sido liberada por autoliquidación por la cantidad de 15,95 Euros.- Torrelodones, a 5 de Diciembre de 2016.-

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por el concepto de Donación, habiendo sido liberada por autoliquidación por la cantidad de 15,95 Euros.- Torrelodones, a 5 de Diciembre de 2016.-

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación por el concepto de Donación, habiendo sido liberada por autoliquidación por la cantidad de 15,95 Euros.- Torrelodones, a 5 de Diciembre de 2016.-

Inscripción: 10ª.

Gravada con una anotación preventiva de embargo decretada sobre un **setenta y cinco enteros por ciento en usufructo vitalicio** de la finca de éste número, propiedad de Don Enrique Martín García, en diligencia de embargo número **282323638001S**, de fecha once de Mayo del año dos mil veintitrés, dictada por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria, sita según el mandamiento en El Escorial, en virtud del Procedimiento Administrativo de Apremio, que en relación con el obligado al pago, Don Enrique Martín García, se sigue en dicha Dependencia Regional de Recaudación, en reclamación de un importe pendiente total de la deuda de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS; Intereses de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS; y Costas de MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS EUROS;**

lo que hace un Importe a embargar de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISÉIS EUROS**; según mandamiento firmado electrónicamente, el uno de junio del año dos mil veintitrés, por Doña Yolanda González Carballeira, como Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria; que se anotó en este Registro con fecha de **siete de Junio de dos mil veintitrés**, a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, por la anotación letra **B**, de la finca número **2.402**, al folio 159 vuelto, del Tomo 3.584, Libro 323 de Torrelodones.-

Al margen de la referida anotación letra **B**, aparece puesta la siguiente nota marginal: "**EXPEDIDA CERTIFICACION** de Dominio y Cargas, en virtud del mandamiento a que se refiere la adjunta anotación letra **B**.- Torrelodones, a 7 de Junio de 2023." Firmado ilegible".-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de **VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

